



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 17 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 00181-2021-SGA/MPM-CH (16.03.2021) – FORMATO, expedido por el Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos, Sub Gerente de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS AÑO 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 710 de fecha 08.03.2021, la Unidad de Programas Sociales requiere la adquisición de los insumos alimenticios destinados para el Programa del Vaso de Leche correspondiente al año 2021 de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso k) numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, la Sub Gerencia de Abastecimiento como Órgano Encargado de las Contrataciones de esta entidad edil con Informe N° 00139-2021-SGA/MPM-CH (09.03.2021), solicita la certificación de crédito presupuestario; siendo que con Informe N°00184-2021-GPPDI/MPM-CH (09.03.2021), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la emisión del crédito presupuestario por el monto de **S/ 1'123,746.03 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES)**, con la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, adjuntando la **NOTA 615**;

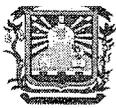
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2021-MPM-CH-A (10.03.2021), se aprobó la **OCTAVA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Items	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS AÑO 2021	LICTACION PUBLICA	2	1'123,746.03	BIENES	MARZO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento, alcanza el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Bienes) y mediante Informe N° 00181-2021-SGA/MPM-CH (1.03.2021), solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección a convocar: **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS AÑO 2021**, el mismo que cuenta con el requerimiento respectivo, resumen ejecutivo de certificación de crédito presupuestario, cuyo valor estimado asciende al monto de **S/ 1'123,746.03 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES)**, siendo que de acuerdo con el monto del valor referencial determinado, corresponde convocar un procedimiento de selección por **LICITACION PUBLICA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, en mérito a lo establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...).** (El resaltado y subrayado es agregado);

Al respecto se tiene que la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS AÑO 2021**, se encuentra dentro del Plan Anual de Contracciones de la Entidad, conforme a la **Resolución de Alcaldía N°189-2021-MPM-CH-A, de fecha 10.03.2021**; en tal sentido, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el **contenido del expediente de contratación**, precisando en el numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.4.** Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta, que el Sub Gerente de Abastecimiento, ha remitido el presente, que contiene el expediente de contratación, del procedimiento de selección a convocar: **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS AÑO 2021**, con la conformidad de la misma, habiendo verificado el contenido de dicho expediente de contratación, conforme al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF; por lo que, en virtud a lo antes señalado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° del D.S. N° 344-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS AÑO 2021**, con un valor referencial de **S/ 1'123,746.03 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES)**, ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por **LICITACION PUBLICA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

 Ing. Nelson Mío Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL